

RESOLUCION N° 85-1-1-1-T- 00587

TERESA MINUCHI DE MERA,  
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el primero de marzo de 1985 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TECNIPAR S.A."

QUE el señor Walter Zunino Guinesta, con el patrocinio del doctor José Guerrero Ponce, en su calidad de gerente general de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 443 de 19 de julio de 1978, 704 de 8 de noviembre de 1978 y 300 de 10 de mayo de 1978, autoriza a los señores Walter Zunino Zunino, Walter Zunino Guinesta y a la señora Carmen Guinesta Ferre, de nacionalidad italiana, para que inviertan en el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAB.065 de 8 de febrero de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CA-85-197 de 8 de mayo de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TECNIPAR S.A." por (S/. 4'500.000,00) CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRETES 00/100, con lo que asciende a (S/. 5'000.000,00) CINCO MILLONES DE SUCRETES 00/100, dividida en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucretes cada una, y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

- dos -

cantón Ambato: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de marzo de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

10 Mayo 1985

*Fernandina*  
Econ. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

*Ortiz*  
DJ-CA

*MLM*  
MLM

Queda inscrita con esta fecha la Pre ante Resolución de la Superintendencia de Compañías, Juntamente con la Escritura, bajo el número: Ciento setentan y ocho (178) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 2514 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art. Tercero de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada la segunda copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Mayo 27 de 1.985.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

*[Signature]*

